

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2503

ARTÍCULO 1º: Se autoriza a la Cooperativa Eléctrica Colón a cobrar los valores solicitados en el Expediente N° 3344 , que se agrega como anexo , de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Por metro lineal de cordón cuneta (un solo lateral) \$ 75,52.-
- b) Por metro cuadrado de pavimento urbano \$ 67,31.-

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza N° 2487.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JULIO ALBERTO BAUER
Presidente


25. 8. 05